

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MAHOU S.A.
Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE
MÁLAGA**

En Málaga, a 2 de noviembre de 2021

El presente documento se constituye como adenda al Convenio de colaboración entre la empresa MAHOU S.A. y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria de Málaga, formando junto con éste, desde la firma del presente documento, un único convenio, dado el carácter esencial de parte integrante e inseparable del mismo con el que las partes lo suscriben.

REUNIDOS

De una parte D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N° P.2906700 F y domicilio en Avenida de Cervantes n° 4 Málaga, (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga).

Y de otra D^a Ana Andújar Pina y D. Antonio Mercado Nieto, mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, c/ Titán n° 15 (28045-Madrid), y en Granada, Avda. de Murcia, 1 y provistos respectivamente de DNI n° *** 18.63** y n° *** 28.87**, actuando ambos en nombre y presentación legal de la compañía MAHOU S.A. CIF-A28078202 (en adelante, MAHOU-SAN MIGUEL).

Ambas denominadas conjuntamente “Las Partes”, en la calidad en que intervienen y aseguran tener plena capacidad jurídica necesaria para obligarse en los términos de la presente Adenda y, en su virtud,

EXPONEN

1. Que el 16 de mayo de 2019 fue suscrito entre EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MAHOU un Convenio de colaboración para la realización de la Feria de Málaga en sus ediciones 2019, 2020, 2021 y 2022.
2. Que las partes se muestran interesadas en modificar determinadas cláusulas del Convenio de Colaboración.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción de la presente ADENDA en base a los siguientes:

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado	02/11/2021 13:13:11	
Firmado electronicamente por ANA ANDUJAR PINA	Juan Manuel Gavilan Fernandez		Firmado	02/11/2021 12:48:27	
Observaciones	FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA		Página	1/4	
Url De Verificación					

ACUERDOS

Primero.- Mediante la firma del presente documento, las partes acuerdan modificar la redacción del Acuerdo tercero del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 16 de mayo de 2019, que en adelante contará con el siguiente tenor:

“Tercero.- La colaboración económica para el patrocinio de la Feria de Málaga será:

Aportación económica: 80.000,00 €, por años, en su edición de 2019, 2022, 2023 y 2024 destinadas a actividades vinculadas a la Feria de Málaga.

Aportación en especie: Confección y mantenimiento de los toldos de C/ Larios y Plaza de la Constitución, en su edición 2019, 2020, 2021 y 2022 por valor de 210.510,00 € IVA no incluido, con el siguiente desglose, según proyecto técnico ofertado al patrocinio.

Ejercicio	CONCEPTO	Base Imponible
2019	Producción, montaje, y mantenimiento de toldos	93.510,00
2020	Aportación en especie, montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento de toldos	39.000,00
2021	Aportación en especie, montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento de toldos	39.000,00
2022	Aportación en especie, montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento de toldos	39.000,00
		210.510,00

La marca patrocinadora de los toldos deberá cumplir lo dispuesto en:

- Directiva 2006/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (LGP).
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (LCD).
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA).

Firmado electronicamente por ANA ANDUJAR PINA
FIRMA

2

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	02/11/2021 13:13:11	
Firmado electronicamente por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	02/11/2021 12:48:27	
Observaciones	FRANCISCO J. NIETO FIRMADO			
Url De Verificación				

Si a lo largo de la vigencia del convenio la marca patrocinadora se viera implicada en una causa judicial por publicidad ilícita, todas las obligaciones a que esta causa diera lugar serán a costa del patrocinador, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad, y resarciendo al Ayuntamiento de todos los perjuicios que le hubiese ocasionado.

Todos los materiales suministrados por el patrocinador pasarán a propiedad municipal al finalizar el patrocinio.

El mantenimiento de las características de los materiales, y su conservación a lo largo del patrocinio será responsabilidad del patrocinador, por lo que deberá tener en cuenta las actuaciones correctivas necesarias en caso de cualquier incidencia, rotura o mal aspecto de los materiales, debiendo sustituirlo aunque el material esté ya montado.

Serán por cuenta del patrocinador toda la mano de obra, útiles, herramientas y accesorios de transporte y elevación que se precisen para la correcta realización de los trabajos, así como la tramitación y obtención de los preceptivos permisos, licencias, y cuantos otros requisitos legales le fuesen exigibles a lo largo de toda la vigencia del convenio. El Patrocinador será responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasionen a terceros, debiendo a tales efectos, suscribir póliza/s de seguros que amparen de forma amplia los riesgos derivados de la actividad, así como un seguro de responsabilidad civil ante los riesgos y daños que pudieran ocasionarse a terceros durante el periodo mínimo de 4 meses (Junio a Septiembre) en el que los que los toldos estarán instalados en calle Marqués de Larios y Plaza de la Constitución para las ediciones 2019,2021 y 2022. Respecto a la edición 2020 los toldos estarán instalados en el periodo estival (julio, agosto y septiembre).

Todo el material, una vez desmontado cada año, será guardado por el patrocinador en sus almacenes, responsabilizándose de su custodia. La desaparición de cualquier elemento será responsabilidad del patrocinador, debiendo reponer los elementos que faltasen. Cuando se produzca el último desmontaje todos los elementos deberán ser trasladados a los almacenes municipales.

MAHOU SAN MIGUEL se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso de los citados importes antes del día 14 de agosto de cada anualidad.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido”.

“Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	02/11/2021 13:13:11	
Firmado electronicamente por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	02/11/2021 12:48:27	
Observaciones	FRANCISCO J. NIETO FIRMA	Página	3/4	
Url De Verificación				

Segundo.- Ratificación

Las partes acuerdan expresamente que la firma de la presente Adenda no conlleva novación o modificación en ninguno de sus términos del Convenio de Colaboración del que forma parte, más allá de los términos contenidos en el presente documento, considerándose ambos como único contrato. En razón de lo anterior, las partes ratifican, en todas sus cláusulas y extensión, el Convenio de Colaboración suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MAHOU S.A.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo. Teresa Porras Teruel

Fdo. Ana Andújar Pina

Fdo. Antonio Mercado Nieto

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la presente Adenda de Convenio de Patrocinio es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13.08.2021. Asimismo, se extiende para hacer constar La formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

Málaga a 2 de noviembre de 2021.

El Técnico de Administración General

Fdo. Juan Manuel Gavilán Fernández.

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado	02/11/2021 13:13:11	
Firmado electrónicamente por	Juan Manuel Gavilan Fernandez		Firmado	02/11/2021 12:48:27	
Observaciones	FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA		Página	4/4	
Url De Verificación					